

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 834/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 834/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130009085.

De: Don Segundo Lozano Contreras.

Contra: Asepeyo, José Ceballo Blanco, S.L., y Gestimedic, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 834/2013, a instancia de la parte actora don Segundo Lozano Contreras, contra Asepeyo, José Ceballo Blanco, S.L., y Gestimedic, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 31 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial, Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta los anteriores escritos presentados por don José Manuel Cafferatta Llorens, Letrado en representación de la parte actora, y de don Rafael Espina Carro, Procurador de la demandada Asepeyo, únanse a los autos de su razón teniéndose por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo; y, a la vista del estado de las actuaciones de los presentes autos, se acuerda señalar para el próximo día 6 de julio de 2015 a las 9,55 horas, y ante el Secretario a las 9,00 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretaria Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Gestimedic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»